

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00273.

Se denegará lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante y coadyuvado por la representante legal de la demandada sociedad Capitalizaciones Mercantiles S. A. S. (derivado No. 46 del expediente digital).

Lo anterior, pues aunque en efecto dentro del proceso obran dineros en depósito judicial por valor de \$ 50.000.000, los mismos no fueron deducidos de la demandada Capitalizaciones Mercantiles S. A. S., sino de VD el Mundo a sus Pies en liquidación.

Y como quiera que esta última entidad entró en proceso de liquidación, todas las cautelas y dineros embargados dentro del asunto de su propiedad son de control del juez de la liquidación, cual es la Delegatura para Procedimientos Insolvencia de la Superintendencia de Sociedades que no esta autoridad. No en vano, en el numeral segundo de auto de enero 19 del año en curso se dispuso la conversión en favor de tal entidad judicial.

Ahora, de existir dineros por cuenta de cautelas decretadas en contra de Capitalizaciones Mercantiles S. A. S. habría lugar a su entrega, pues el presente juicio compulsivo persistió únicamente en contra de ella; sin embargo, el reporte de títulos visto a derivado 48 indica la inexistencia de fondos.

DISPONE:

1. Denegar la solicitud de entrega de dineros invocada por las partes.
2. Por secretaría procédase de conformidad, acorde a lo ordenado en el numeral SEGUNDO (parte resolutive) del proveído calendado 19 de enero del año en curso, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 45 del expediente digital).-
3. Ofíciase por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **026**, hoy **16 de febrero de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83b24acf60babbba2134973902878e98287f4f77107ee33a24759a841c6886fe**

Documento generado en 15/02/2023 11:41:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>